

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 05 de Septiembre de 2016.-

460/16

Expediente N° 14.178/13

VISTO:

La Resolución N° 539-FI-2013, mediante la cual se instruye Sumario Administrativo en la Facultad de Ingeniería, a fin de determinar cómo se produjeron los hechos en torno a la desaparición de herramientas varias del Laboratorio de Geotecnia de esta Facultad, detectada el 30 de mayo de 2013, y deslindar responsabilidades administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Judiciales, emite dictamen el que reza:

"I.-Las presentes actuaciones, son remitidas por la Directora de Sumarios a fin de que se concluya el presente sumario administrativo de conformidad a las funciones impuestas por Resolución 637/10 del Consejo Superior. A la fecha y al haberse cubierto la Secretaría de Asuntos Jurídicos, corresponde a la suscripta la conclusión de las actuaciones de conformidad a la Res CS N° 30/09.

Mediante Res. del Decano de Ingeniería N° 539/13 (fs. 8) se dispuso la sustanciación de un sumario administrativo a fin de determinar cómo se produjeron los hechos en torno al robo de las herramientas que se encontraban en el laboratorio de Geotecnia.

A fs. 14 rola constancia de asunción del cargo como Instructora Sumariante por la Directora de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta, quien procedió a llevar adelante las medidas necesarias para esclarecer los hechos ocurridos y deslindar responsabilidades administrativas.

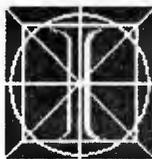
Así, a fs. 16/17 rola declaración testimonial del Sr. Rafael Marcelo Flores, a fs. 181 rola acta de inspección ocular; fs. 20 y sgtes. Declaraciones testimoniales de José Luis Galcerán, Mario Toledo, y a fojas 26 y sgtes. Informe del cuaderno de novedades que llevan los celadores que prestan servicios en la Universidad.

A a fs. 32/35 obra Informe Final de la Instrucción Sumarial de conformidad al art. 115 del Dto. 467/99 Reglamento de Investigaciones Administrativas, al que me remito *brevitatis* causa, en el que se concluye que, de acuerdo a las probanzas de autos, no existen elementos indubitados que determinen la culpabilidad de persona alguna en particular por la sustracción de las herramientas del Laboratorio de Geotecnia, por lo que no sería factible merituar la imposición de una sanción disciplinaria.

Concluye de esta manera la Instrucción sosteniendo que correspondería dar por concluido el sumario de rubro por cuanto no existen elementos indubitados que permitan individualizar a persona alguna como responsable y dar de baja a los bienes por las oficinas pertinentes, notificar a la UAI y Fiscalía de Investigación Administrativa.

II.- Del examen del expediente surge que se han cumplido acabadamente todos los actos y etapas procesales previstas en el Dto. 467/99, llevándose adelante todas las medidas probatorias

...///



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

///...460/16

Expediente N° 14.178/13

necesarias para esclarecer los hechos.

Sentado ello, corresponde hacer referencia a la conclusión del informe de la Instructora Sumariante, en el cual determina que no existen elementos de prueba indubitados que atribuya responsabilidad administrativa a agente alguno y la consecuente imposición de una sanción disciplinaria.

III.- Así las cosas, corresponde –de compartirse la opinión- que el Decano de la Facultad de Ingeniería proceda a concluir mediante resolución el presente sumario administrativo y dar de baja a los bienes sustraídos;"

Que este decanato comparte la opinión de la Secretaría de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 539-FI-2013.

ARTICULO 2°: Solicitar a las autoridades pertinentes encomienden al área de Seguridad de D.G.O. y S, un control más eficaz y eficiente en lo que respecta a las diferentes áreas del predio universitario.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa y a la Dirección de Patrimonio de la Universidad, a las Secretarías de la Facultad, Ing. Mario W. TOLEDO señor Rafael M. FLORES, José Luis GALCERAN, Dirección Gral. de Obras y Servicios, Departamento de Patrimonio de la Facultad, a la UAI, Dirección de Sumarios y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas para su registro y siga a la Dirección Administrativa Económica de la Facultad, para su toma de razón y demás efectos.

NM

GRACIELA ISABEL LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa